



---

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

---

**RESOLUCIÓN No CMH - 70 - 2024.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 08 de octubre de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 6 lo siguiente: *Primer debate del proyecto de la duodécima reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya, correspondiente al año 2024, en función al informe económico presentando por el Ing. José Gómez Director Financiero.*

*Considerando. -*

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

**Que**, el Art. 57 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina como atribuciones del Concejo municipal lo siguiente: “Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”.

**Que**, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” dispone: “*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*”.

**Que**, el Ing. José Gómez Director Financiero, con fecha 04 de octubre de 2024 presentó el informe económico para la duodécima reforma al Presupuesto institucional del año 2024, documento en la que recomienda: “*Solicitar autorización al Legislativo, según lo establece el Art. 256 del COOTAD, los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable la unidad financiera*”.





**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar en primer debate el proyecto de la duodécima reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2024, de conformidad con el Art. 256 del COOTAD. En función al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA NRO. 12							
	CONCEPTO	SUPLEMENTO INGRESO	SUPLEMENTO GASTO	REDUCCIÓN INGRESO	REDUCCIÓN GASTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
	<b>REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITO</b>						
<b>PARTIDA</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>						
251.78.02.04.011	Transferencias o donaciones al sector privado no financiero						5,000.00
251.73.06.09.001	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio					5,000.00	
<b>PARTIDA</b>	<b>REFORMA POR REDUCCIÓN DE INGRESOS</b>						
28.01.04.003	Aporte Convenio C.T.E.A Para Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema Regional De Agua Potable			934,270.75			
361.75.01.01.019	Construcción Del Sistema De Agua Potable Troncal Amazónica				934,270.75		
<b>PARTIDA</b>	<b>REFORMA POR SUPLEMENTO DE INGRESOS</b>						
11.01.02.001	A la utilidad por venta de predios urbanos	1,220.83					
11.02.01.001	A los predios urbanos	9,639.60					
11.02.02.001	A los predios rústicos	6,753.52					
11.02.06.001	De alcabalas	2,445.95					
11.07.04.001	Patentes comerciales, industriales y de servicios	4,388.21					
13.01.08.001	Solicitud de obras	275.01					
13.01.18.004	Prestación de servicios para subdivisión de terrenos	3,911.34					
13.01.16.001	Recolección de basura	2,408.97					
17.03.01.001	Tributarias (Interés)	1,226.70					
13.04.06.001	Apertura, pavimentación, ensanchado y construcción de vías de toda clase	5,782.02					
28.01.01.008	Otros Aportes Y Asignaciones.Promadec IV - Caf No Reembolsable - Inversión	671,238.01					
36.02.01.016	Crédito Bde Del Sector Público Financiero - Promadec IV - Ordinario Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Potable En La Troncal Amazónica	94,141.70					
36.02.01.017	Crédito Bde Del Sector Público Financiero - Promadec IV - Ordinario Extra Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Potable En La Troncal Amazón	13,425.11					
361.75.01.01.019	Mejoramiento del sistema regional de agua potable para las comunidades de Santa Isabel, San José, Don Bosco, Los Angeles, San Pablo, 25 de Diciembre, Chiriap, San Juan Bosco, San Juan y San Carlos, pertenecientes a la Parroquia Chiguaza, Cantón Huamboya, Provincia de Morona Santiago		806,859.79				
511.56.02.01.25	Intereses Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Regional En La Troncal Amazónica		2,192.43				
511.56.02.01.26	Intereses Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Extrareembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Regional En La Troncal Amazónica		312.65				
511.96.02.01.025	Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Regional En La Troncal Amazónica		6,557.03				
511.96.02.01.026	Al Sector Público Financiero - Promadec Iv - Ordinario Extra Reembolsable - Construcción Del Sistema De Agua Regional En La Troncal Amazónica		935.07				
	<b>SUMAN IGUAL</b>	<b>816,856.97</b>	<b>816,856.97</b>	<b>934,270.75</b>	<b>934,270.75</b>	-	-
	<b>TOTAL REFORMA NRO. 12</b>	<b>816,856.97</b>	<b>816,856.97</b>	<b>934,270.75</b>	<b>934,270.75</b>	-	-





**Artículo 2:** Remitir el proyecto de la duodécima reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya, correspondiente al año 2024, a la comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y emisión del informe correspondiente.

Huamboya, 08 de octubre de 2024

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
*Alcalde del cantón Huamboya.*

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 08 de octubre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos contra	en	Votos en blanco	Voto Dirimente
Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x				
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	x				
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x				
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	x				
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep.	x				
Dr. Miguel Zambrano Escobar	x				

Certifica para los fines legales pertinentes:

GAD MUNICIPAL  
**Huamboya**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
*Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.*

